

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LOTERIA SANTA LUCIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Ingeniero
Omar Estuardo Hernández Archila
Director Ejecutivo
Lotería Santa Lucía
3a. Avenida 8-65, zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Omar Estuardo Hernández Archila

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Ingeniero
Omar Estuardo Hernández Archila
Director Ejecutivo
Lotería Santa Lucía
3a. Avenida 8-65, zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Omar Estuardo Hernández Archila:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Ingeniero
Omar Estuardo Hernández Archila
Director Ejecutivo
Lotería Santa Lucía
3a. Avenida 8-65, zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Omar Estuardo Hernández Archila:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LOTERIA SANTA LUCIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
Limitaciones al alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Ingeniero
Omar Estuardo Hernández Archila
Director Ejecutivo
Lotería Santa Lucía
3a. Avenida 8-65, zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Omar Estuardo Hernández Archila:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0085-2014 de fecha 11 de julio de 2014 y DAEE-0044-2015 de fecha 19 de febrero de 2015, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Lotería Santa Lucía, identificada con la Cuentadancia L2-3, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos percibidos por venta de billetes de lotería.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos de colecta pública recibidos por la entidad, para la ejecución de programas sociales, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias en los rubros de bancos, inventarios y rendición de cuentas, que por su importancias merecen revelare como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias en Conciliaciones Bancarias
2. Falta de libro de inventarios y de tarjetas de responsabilidad de bienes

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Gladys Celina Galdamez Quiñonez supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Lotería Santa Lucía, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, la cual fue creada por el Decreto número 577 del Presidente de la república, de fecha 19 de febrero de 1956.

Mediante el Acuerdo Gubernativo de fecha 19 de julio de 1956 publicado en el diario oficial el 21 de julio de 1956, se emitió el Reglamento para el Funcionamiento de la Lotería Santa Lucía. Asimismo, los Acuerdos Gubernativos número 844-85 de fecha 19 de septiembre de 1985 y 323-89 de fecha 3 de mayo de 1989, reforman el Artículo 22 del Reglamento de la Lotería, en el cual se estableció el porcentaje de la comisión reconocida a los agentes de la Lotería Santa Lucía.

El Acuerdo Gubernativo número 247-88 de fecha 21 de abril de 1988, reforma el Artículo 9°. Del Reglamento, el cual regula de una manera adecuada la distribución de los premios de billetes no vendidos que resulten favorecidos de la Lotería Santa Lucía. El Acuerdo Gubernativo número 431-95, de fecha 4 de septiembre de 1995, reforma el Artículo 22 del Reglamento, con el fin de incrementar a un 16%, el porcentaje de comisión conferidos a los agentes de la Lotería Santa Lucía.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número L2-3.

Es importante indicar que la Lotería Santa Lucía no está inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria debido a que la misma se constituye en una dependencia del Comité Pro ciegos y sordos de Guatemala, al cual le traslada los ingresos que percibe producto de los sorteos ordinarios y extraordinarios que regularmente realiza, razón por la cual todos los gastos en que incurre, son facturados a nombre del Comité, el cual se encuentra registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 244589-1.

Su sede se ubica en la 3ª. Avenida 8-65, zona 1, ciudad de Guatemala.

La Lotería Santa Lucía, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.



Función

La Lotería Santa Lucía tiene como función principal, obtener los recursos a través de colecta pública, para posteriormente trasladar el 14% al Comité Pro ciegos y sordos de Guatemala, el cual realiza una función social a favor de las personas no videntes y ancianos imposibilitados de rehabilitación. Para dar cumplimiento a esta función, la Lotería organiza sorteos ordinarios y extraordinarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Decreto número 577 de la Presidencia de la República, Reglamento para el funcionamiento de la Lotería Santa Lucía.

Nombramientos de auditoría DAEE-0085-2014 y DAEE-044-2015, de fecha 11 de julio de 2014 y 19 de febrero 2015 respectivamente, emitidos por el Director de



Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas y promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Lotería.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionada a la administración de fondos provenientes de colectas públicas.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de la colectas públicas, por los responsables e la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, a la cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la administración de fondos de colecta pública que se originan de sorteos ordinarios y extraordinarios.

Muestra



Se examinó el 75% de ingresos y egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver Anexo 6).

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q18,959,392.99, al compararlo con el saldo debidamente conciliado a la fecha de corte de las cuentas bancarias aperturadas en los bancos: Reformador, a nombre de Venta de Billetes, identificada con el número 83-027775-4 y G&T Continental, a nombre de Venta de Billetes, identificada No. 01-0003184-9, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 4)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada dos cuentas de depósitos monetarios, para el manejo de la venta de billetes de sorteos ordinarios y extraordinarios las cuales al 31 de diciembre de 2014, presentan disponibilidad financiera total de Q18,959,392.99, el cual al comprarlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 3)

Se verificó que las conciliaciones bancarias las elaboran en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, razón por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Inversiones

Al 31 de diciembre 2014 los registros contables de la Lotería, reflejan la existencia de 3 certificados de depósito a plazo fijo en dos entidades bancarias, los cuales ascienden a Q15,000,000.00 invertidos en los Bancos Reformador según certificado No. 214774 por valor de Q7,000,000.00, en Industrial S.A., certificados Nos. 170038 y 170049 por Q4,000,000.00 cada uno. Estos certificados devengan intereses anuales del 7.5% hasta el 9%, los cuales son transferidos a favor del Comité Pro ciegos y Sordos de Guatemala. Es importante indicar que las inversiones son autorizadas por la Junta Directiva del Comité.

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de colectas pública autorizadas por el Ministerio de Gobernación, a través de venta de billetes de Lotería Santa Lucía en concepto de los 40 sorteos ordinarios y 11 extraordinarios,



realizados en el año 2014, por los cuales la Entidad percibió Q248,396,424.03, la Entidad disponía de un saldo inicial de Q2,509,624.28 que hacen un total de Q250,906,048.31. (Ver anexos 1 y 2)

Se indica que del total de los ingresos, la Entidad ejecuta únicamente el 5%, fondos que son utilizados para financiar sus gastos de funcionamiento.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 38D y 38DE y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver anexo 2).

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q231,946,655.32, los cuales se distribuyen de la siguientes manera: 65% a la cuenta de premios pendientes, 14% al Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, 5% a Gastos de Lotería y el 16% corresponde al descuento sobre ventas. (Ver anexos 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Activos fijos

No fue posible practicar inventario físico debido a que la Entidad no opera libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas y tampoco dispone de tarjetas de responsabilidad, deficiencia que originó el hallazgo respectivo.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad no hace uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en virtud que los fondos que percibe, los transfiere al Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala y no realiza ningún evento de compras que requieran la utilización de dicho sistema.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó conteo físico de las existencias de formas,



no reportándose deficiencias.

Se estableció que todas las formas oficiales se encuentran debidamente resguardadas. (Ver anexo 7)

Rendición de cuentas

Se evaluó el cumplimiento de la Asociación en la rendición de cuentas mensuales, ante la Contraloría General de Cuentas, constatando que no han cumplido con la rendición en tiempo, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista en informática, por medio del oficio número DAEE-LOTERIA-12-2015/gcgh de fecha 23 de marzo de 2015, a la Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación del cambio del sistema AS36 y MSQSERVER que está implementando la Entidad, la cual por separado rendirá el informe correspondiente.

Limitaciones al alcance

Se determinó que la Entidad sustituyó el sistema S/36 utilizado para las aplicaciones informáticas contables y de sorteos, por encontrarse obsoleto ya que no permite cambios/accesos a información de períodos anteriores, el principal problema de accesos se presentó en octubre 2014; adicionalmente ya no se contaba con personal capacitado para la generación de reportes y movimientos. Por lo anterior no se pudo verificar los pagos de premios y reintegros de los sorteros ordinarios y extraordinarios del período del 01 de enero al 31 de octubre 2014 utilizando procedimientos de selección de muestra de auditoría asistidos por computadora, en virtud del volumen de datos y apoyados en la planificación de trabajo y selección de evidencia incluida en el Manual de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, las ISSAI (International Standards of Supreme Audit Institutions) y las NIAS (Normas Internacionales de Auditoría).

Es importante mencionar que el sistema S/36 se encuentra obsoleto y con escaso respaldo desde principios del año 2000, por lo que es utilizado en la actualidad solo como consulta, situación que no permitió que se realizarán los procedimientos de auditoría sobre la información financiera y operativa de los módulos contables relacionados con los sorteos, por lo que se constituye como una limitación al alcance.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas, se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, deficiencia que originó el hallazgo respectivo.

El examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 y sus reformas Decreto 13-2013. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada, para obtener certeza razonable en la administración de las colectas públicas. En la planeación y ejecución de la auditoría por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 en la administración de la colecta pública, derivada de los sorteros efectuados por la Entidad auditada.

La Lotería Santa Lucía es una dependencia del Comité ProCiegos y Sordos de Guatemala como lo establece el Decreto No. 577-56, de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento para el funcionamiento de la Lotería Santa Lucía, sin embargo, por parte de la Contraloría General de Cuentas, se les otorgó cuentancia a las dos entidades.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 19 de marzo de 2015, dando a conocer que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta número DAEE-109-2015, de fecha 21 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos provenientes de colecta pública, trasladados al Comité para la ejecución de labores de bienestar social a favor de personas no videntes y ancianos imposibilitados de rehabilitación, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría, las cuales se presentan como hallazgos en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en Conciliaciones Bancarias

Condición

Se comprobó que el contador de Lotería Santa Lucía, registra las conciliaciones bancarias de las cuentas de depósitos monetarios y de ahorro, en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno número 09-03, que aprueba las Normas Generales de Control Interno, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, en el numeral 5.7 Conciliación de saldos establece: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldo de una manera técnica, adecuada y oportuna".

Causa

Falta de cumplimiento del Contador y del Jefe Financiero de la Entidad en lo relativo a la normativa de control interno en la elaboración de las conciliaciones bancarias.

Efecto

La documentación no es confiable, debido que las hojas movibles no son autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, lo que ocasiona que puedan sustituirse en determinado momento.

Recomendación



Que el Gerente de la Entidad, gire instrucciones por escrito al jefe financiero y al contador, para gestionar la autorización de la hojas movibles ante la Contraloría General de Cuentas; y posteriormente operar los registros de las conciliaciones bancarias correspondientes.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin numero de fecha 20 de abril de 2015, los responsables de la Lotería Santa Lucía, manifiestan lo siguiente: "Para la elaboración de las conciliaciones bancarias, se aplica técnicas, adecuadas y oportunas, dentro del control interno propio...Referente a la recomendación realizada por parte de la auditora gubernamental, se procederá a realizar la gestión de autorización de las hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se trasladarán por escrito las instrucciones por parte del Director Ejecutivo al Contador General para dar trámite correspondiente a la autorización de las mismas por parte de Contraloría General de Cuentas".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que en efecto las conciliaciones bancarias fueron elaboradas en hojas simples y no en formatos autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	AXEL ANIBAL GIOVANY PEREZ NUFIO	21,200.00
DIRECTOR DIVISION LOTERIA SANTA LUCIA	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	45,606.80
JEFE DE CONTABILIDAD	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	8,924.00
CONTADOR GENERAL	PABLO ALEJANDRO VILLANUEVA PEREZ	8,924.00
Total		Q. 84,654.80

Hallazgo No. 2

Falta de libro de inventarios y de tarjetas de responsabilidad de bienes

Condición

Durante el proceso de la auditoría se estableció que los bienes propiedad de la



Entidad, no se encuentran codificados, no cuentan con libro de inventarios, no operan tarjetas de responsabilidad de los bienes, indicando el Contador que la Lotería Santa Lucía, que no se dispone de libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para registro de bienes de activo fijo adquiridos con fondos provenientes de colecta pública.

Criterio

El quinto párrafo de la Sección “Libro de Inventario de la Circular 200” establece: Como auxiliares de Inventario General de cada dependencia deberá llevarse Tarjetas de Responsabilidad para cada empleado de oficina, los cuáles contendrán en detalle todos los objetos valorizados que se le entreguen para su servicio, iniciándose ésta con lo consignando en el acta de toma de posesión y cuidándose de anotar los aumentos y disminuciones que se produzcan y de mantener sus registros al día, pues la suma de todas la tarjetas integran el inventario general de la dependencia.

Así mismo, el artículo 2 del Decreto No. 2084 de fecha 13 de mayo de 1938, del Presidente de la República “Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera que estén sujetos a fiscalización el Tribunal de Cuentas (*) (Donde aparece Tribunal de cuentas léase Contraloría General de Cuentas)”, establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, la tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas), los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Hoy Ministerio de Finanzas Públicas) o el Tribunal de Cuentas (hoy Contraloría General de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso a la autorización de las dependencias que se indican más adelante...”

Causa

Inexistencia de libro de inventarios y de tarjetas de responsabilidad, en los cuales debe registrarse los activos fijos adquiridos con fondos de la colecta pública.

Efecto

La falta de salvaguarda de activos fijos adquiridos con fondos de colecta pública, provoca riesgo de pérdida.

Recomendación



Que el Gerente de Lotería Santa Lucía, gire instrucciones por escrito al contador, para que de manera inmediata proceda a realizar primeramente inventario físico, cuyos resultados deben cotejarse con los registros contables y posteriormente operarse en el libro de inventarios y en las tarjetas de responsabilidad debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 20 de abril del 2015, los responsables de la Lotería Santa Lucía, manifiestan lo siguiente: "Los bienes propiedad de la entidad Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala y su división Lotería Santa Lucía; se encuentran codificados y operados dentro de tarjetas de responsabilidad no numeradas, que forman parte del control interno propio, en las cuales se registra el activo fijo adquirido y los mismos son puestos bajo resguardo y responsabilidad de la persona que utiliza los mismos para el desempeño de sus labores diarias, por lo que se procedió a dar instrucciones por escrito al Contador General para trasladar copia de las tarjetas de responsabilidad y realizar el inventario físico, que sea cotejado contra los registros contables, además de solicitar la realización de la gestión de autorización de las hojas móviles de tarjetas de responsabilidad autorizadas por Contraloría General de Cuentas".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que en efecto las tarjetas de responsabilidad de bienes no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	AXEL ANIBAL GIOVANY PEREZ NUFIO	21,200.00
JEFE DE CONTABILIDAD	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	8,924.00
Total		Q. 30,124.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera



Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la Lotería Santa Lucía, opera registros en caja fiscal y que la rendición de cuentas que corresponde al período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, todos los meses fue presentada ante la Contraloría General de Cuentas, en forma extemporánea.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en Grupo 2 las Normas de Aplicación General, y el Numeral 2.12 que se refiere al Proceso de Rendición de Cuentas, establece que: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”. Y según Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, Artículo 9, se establece que: “La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco (5) días de vencido el mes a que corresponda”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificar el cumplimiento del plazo establecido para el rendimiento de los registros de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Incumplimiento a las Normas de Control Interno Gubernamental, al no presentar la información en la fecha estipulada, lo que ocasiona no cumplir con los plazos establecidos para el efecto.

Recomendación



Que el Gerente gire instrucciones por escrito al Contador, para que en un plazo que no exceda del día tres de cada mes, le presente para su revisión y autorización, los registros de caja fiscal del mes anterior. Este control permitirá rendir los mismos en forma oportuna ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 20 de abril del 2015, los responsables de la Lotería Santa Lucía, manifiestan lo siguiente: "Es importante resaltar que el volumen de documentos se ha incrementado, situación que dificulta contar con la documentación en forma oportuna. Se dieron instrucciones por escrito por parte del Director Ejecutivo a la Gerencia Lotería Santa Lucía y hacia el Contador General, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles de cada mes, sea presentada para su revisión y autorización, los registros de la caja fiscal del mes anterior, para rendir en forma oportuna ante la Contraloría General de Cuentas".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que en efecto la rendición de cuentas, se presenta extemporáneamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	OMAR ESTUARDO HERNANDEZ ARCHILA	23,404.50
JEFE FINANCIERO	AXEL ANIBAL GIOVANY PEREZ NUFIO	10,600.00
DIRECTOR DIVISION LOTERIA SANTA LUCIA	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	22,803.40
JEFE DE CONTABILIDAD	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	4,462.00
CONTADOR GENERAL	PABLO ALEJANDRO VILLANUEVA PEREZ	4,462.00
Total		Q. 65,731.90

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MIGUEL ENRIQUE GUILLERMO VON HOEGEN SERRANO	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 23/06/2014
2	MARIA DE LOS ANGELES SOBERANIS AGUIRRE DE RUEDA	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	23/06/2014 - 31/12/2014
3	BOLIVAR GONZALEZ GOMEZ	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 31/05/2014
4	MARIA DE LOS ANGELES SOBERANIS AGUIRRE DE	VICEPRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA	02/06/2014 - 23/06/2014



	RUEDA		
5	MARIA DOLORES ZAMORA CORLETO DE GARCIA	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	23/06/2014 - 31/12/2014
6	MARIA DE LOS ANGELES SOBERANIS AGUIRRE DE RUEDA	TESORERA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2014 - 31/05/2014
7	SILVIA JEANETTE ARTOLA DAVILA DE GIRON	TESORERA JUNTA DIRECTIVA	02/06/2014 - 31/12/2014
8	OMAR ESTUARDO HERNANDEZ ARCHILA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	AXEL ANIBAL GIOVANY PEREZ NUFIO	JEFE FINANCIERO	01/01/2014 - 31/10/2014
10	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	DIRECTOR DIVISION LOTERIA SANTA LUCIA	01/07/2008 - 30/10/2014
11	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	JEFE DE CONTABILIDAD	01/01/2014 - 30/06/2014
12	AXEL ANIBAL GIOVANY PEREZ NUFIO	DIRECTOR DIVISION LOTERIA SANTA LUCIA	01/11/2014 - 31/12/2014
13	PABLO ALEJANDRO VILLANUEVA PEREZ	CONTADOR GENERAL	01/07/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

LOTERÍA SANTA LUCÍA RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en quetzales)

Saldo Inicial	2,509,624.28
(+) Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	248,396,424.03
Sub-total	250,906,048.31
(-) Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	231,946,655.32
Total	18,959,392.99
(-) saldo en caja fiscal	18,959,392.99
Diferencia	0.00

Fuente: Formas oficiales 38-DE, 38-D y registros de caja fiscal.

Comentario:

El anexo anterior muestra los ingresos y egresos reportados por la Entidad, existiendo un saldo contable por valor de Q18,959,392.99. Es importante indicar que del total de los ingresos, la Entidad utiliza únicamente el 5%, fondos que son utilizados para financiar sus gastos de funcionamiento.



ANEXO 2

LOTERÍA SANTA LUCÍA
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
Saldo Inicial			2,509,624.28
Enero	20,804,648.98	10,870,525.32	12,443,747.94
Febrero	18,402,351.73	20,536,459.97	10,309,639.70
Marzo	17,344,939.51	23,058,799.96	4,595,779.25
Abril	15,793,413.29	14,174,252.71	6,214,939.83
Mayo	17,997,947.34	16,879,889.70	7,332,997.47
Junio	18,068,609.56	16,936,187.10	8,465,419.93
Julio	27,436,435.33	21,457,404.20	14,444,451.06
Agosto	23,117,029.92	25,310,418.31	12,251,062.67
Septiembre	19,771,079.66	23,380,832.71	8,641,309.62
Octubre	20,300,810.26	13,714,673.09	15,227,446.79
Noviembre	21,506,377.66	26,448,235.32	10,285,589.13
Diciembre	27,852,780.79	19,178,976.93	18,959,392.99
TOTAL	248,396,424.03	231,946,655.32	

Fuente: Formas Oficiales38-DE, 38-D y registros de caja fiscal.

Comentario:

El anexo anterior muestra los ingresos y egresos reportados por la Entidad durante el período auditado, reflejando saldo de Q18,959,392.99 al 31 de diciembre de 2014.



ANEXO 3

LOTERÍA SANTA LUCÍA **INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES** **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014** **(Cifras expresadas en quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	
Disponibilidad al 31/12/2014			50,088,948.77	
(-) Depósitos monetarios No. 66-0013072-4	G&TContinental	Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala	2.00	1/
(-) Depósitos monetarios No. 01-0001717-8	G&TContinental	Lotería Santa Lucía	128,077.26	2/
(-) Depósitos de ahorro No. 009-2004260-1	G&TContinental	Premios Pendientes Lotería Santa Lucía	730,224.94	3/
(-) Depósitos monetarios No. 09-5008099-1	G&TContinental	Premios Pendientes	6,262,624.61	4/
(-) Depósitos monetarios No. 01-000135-2	Agromercantil	Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala/Lotería Santa Lucía	7,856,146.97	5/
Sub-total cuenta de bancos			35,111,872.99	
(-) Inversiones en certificados a plazo fijo	Reformador	Comité Prociegos y Sordos de Guatemala	7,000,000.00	
(-) Inversiones en certificados a plazo fijo	Industrial S.A.	Comité Prociegos y Sordos de Guatemala	8,000,000.00	
Sub total			20,111,872.99	
(-) Transferencia Bancarias			1,152,480.00	6/
SALDO EN CAJA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			18,959,392.99	

Fuente: Libros de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentario:

La Entidad aperturó dos cuentas de depósitos monetarios en los bancos Reformador No. de cuenta 83-027775-4 a nombre de Lotería Santa Lucía venta de billetes y la cuenta No. 001-003184-9 en el banco G&T Continental a nombre de venta de billetes, en las cuales se depositan todos los ingresos por venta de billetes de sorteos ordinarios y extraordinarios, por lo que al 31 de diciembre 2014, la Entidad tiene una disponibilidad de Q18,959,392.99,.



-
- 1/ Esta cuenta era utilizada para pago de pagarés a los señores agentes vendedores de Lotería Santa Lucía.
 - 2/ Esta cuenta es utilizada para pago de sueldos y planillas de Lotería Santa Lucía.
 - 3/ Esta cuenta, solo tiene movimiento en concepto de intereses generados por la cuenta.
 - 4/ La cuenta Premios pendientes/Lotería Santa Lucía, es la que Lotería utiliza para pago de premios y reintegros.
 - 5/ Esta cuenta es utilizada por Lotería Santa Lucía para gastos administrativos, publicidad, pago a proveedores, etc.
 - 6/ Las transferencias bancarias se refieren a remesas de fondos por venta de billetes a nivel departamental, específicamente de los sorteos ordinarios del número 2682 al 2688 por valor de Q164,640.00 cada uno, fondos que fueron depositados en el mes de enero 2015.



ANEXO 4

LOTERÍA SANTA LUCÍA COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL EN CAJA FISCAL	SALDOS
Saldo Inicial			2,509,624.28
Ingresos percibidos durante el periodo auditado	248,396,424.03	248,396,424.03	250,906,048.31
(-) Egresos ejecutados durante el periodo auditado			231,946,655.32
Saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre 2014			18,959,392.99
(-) Saldo según Bancos			18,959,392.99
Diferencia entre Caja Fiscal y Bancos			0.00

Fuente: Caja fiscal, libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentario:

Al efectuar la comparación del saldo de caja fiscal, con el saldo en cuentas de bancarias, se comprobó que no existe ninguna diferencia, razón por la cual se consideran razonables.



ANEXO 5

LOTERÍA SANTA LUCÍA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2014	TOTAL
Por venta de billetes de sorteos ordinarios y extraordinarios	250,906,048.31	250,906,048.31
TOTAL	250,96,048.31	250,906,048.31

Fuente: Formas oficiales 38-DE, 38-D, registros de caja fiscal y conciliaciones bancarias.

Comentario:

El anterior anexo muestra los ingresos provenientes de la venta de los billetes de los sorteos ordinarios y extraordinarios efectuados durante el período auditado.



ANEXO 6

LOTERÍA SANTA LUCÍA **INTEGRACIÓN DE LA COLECTA PÚBLICA** **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014** (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Descripción	Total de ingresos	Muestra de ingresos	% de la muestra	Total de Egresos	Avance Financiero %	% de la muestra
1	Venta de billetes de lotería Santa Lucía de sorteos Ordinarios y Extraordinarios.	250,906,048.31	188,179,536.20	75	231,946,655.32	173,959,991.50	75
	Totales	250,906,048.31	188,179,536.20	75	231,946,655.32	173,959,991.50	75

Fuente: Ingresos y egresos de la Entidad.

Comentario:

Al efectuar análisis de los documentos que constan la administración de colecta públicas, se determinó que la Entidad únicamente ejecutó fondos provenientes de colecta pública por la venta de billetes de sorteos ordinarios y extraordinarios efectuados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, habiendo revisado el 75% de los ingresos e egresos.



ANEXO 7

LOTERÍA SANTA LUCÍA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE 2014

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
38D	7138	01/06/2010	200,001	300,000	100,000	200,001	300,000	100,000	0	0	0
	8252	22/10/2013	300,001	400,000	100,000	300,001	310,601	10,601	310,602	400,000	89,399
38-DE	7945	29/10/2012	200,001	300,000	100,000	200,001	251,730	51,730	251,731	300,000	48,270
200-A-1	5695	07/09/2006	12,001	15,000	3,000	12,001	14,991	2,991	14,992	15,000	9
TOTAL					303,000			165,322			137,678

Fuente: Envíos fiscales y cajas fiscales de la Lotería.

Comentario:

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas al 31 de diciembre 2014, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas.



Nombramiento


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0085-2014
Guatemala, 11 de julio de 2014

Auditor Gubernamental:
LICDA. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a LOTERIA SANTA LUCIA CON LA CUENTA No. L2-3 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de junio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47081


Lic. Edwin M. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subdirector de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

